

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 1990/DO 18/04/1990 DCTO 38 1990 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO AREA DE EXPANSION URBANA COMUNA DE LAS CONDES

Santiago, 27 de Marzo de 1990.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm. 38.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley No. 16.391 y 12 letra i) del DL No. 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del DFL No. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los oficios No. 66 y No. 71, de 05 y 09 de Marzo de 1990, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

Decreto:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por DS No. 2.387, (MOP), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar nuevos límites a las áreas territoriales de los Tramos B, C y D4 del Subsector Geográfico No. 3 "Lo Curro" y los Tramos C y D del Subsector Geográfico No. 4 "La Dehesa Lo Barnechea"; de crear el nuevo Tramo E4a, modificando los límites del Tramo C en el Subsector Geográfico No. 6 "San Enrique Apoquindo"; de establecer nuevos trazados viales, nuevos anchos entre líneas oficiales y nuevas normas técnicas de usos de suelo, de subdivisión predial y de edificación para terrenos comprendidos en parte de los Subsectores Geográficos antes indicados del Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes, en conformidad a lo graficado en los planos No. RM-PIS 89/20, No. RM-PIS 89/23 y No. RM-PIS 89/24, denominados "Lo Curro - Camino El Portezuelo". "Lo Barnechea - Camino Nido de Aguilas" y "San Carlos de Apoquindo", respectivamente, confeccionados los dos primeros a escala 1:20.000 y el último a escala 1:10.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueban.

Artículo 2º.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en la forma que se indica:

A En el listado de vías contenido en el "Párrafo 7 VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LAS CONDES" del Título III "VIALIDAD", efectúanse las siguientes modificaciones:

- Fíjase en 30 m. el ancho entre líneas oficiales fijado para la vía Código 6 "Camino del Portezuelo Oriente".
- Fíjase en 20 m. el ancho entre líneas oficiales fijado para las vías Código B Camino del Portezuelo Poniente" y "Vía Aurora".
- Agréganse al listado de vías las siguientes nuevas vías:

Código	Nombre	Tramo	Oficiales
6	María Cristina	Av. Santa María/Camino del Portezuelo Poniente	30 m
58	Camino Nido de Aguilas	Camino de La Laguna/Límite Urbano Norte de la localidad de Lo Barnechea	25 m.

B En el cuadro "Normas Técnicas por Subsectores Geográficos" contenido en su artículo 16º, incorpórase en la columna "Aspectos Generales a Considerar" del "Subsector Geográfico No. 3 Lo Curro", la siguiente frase:

"Para el Tramo D4 rige lo dispuesto en el artículo 11 letra e) de la presente Ordenanza."

C En el Cuadro de Normas Técnicas por Subsectores Geográficos contenido en su artículo 16º, incorpórase en el "Subsector Geográfico No. 6 San Enrique Apoquindo" el siguiente nuevo tramo E4a y sus correspondientes normas técnicas:

CUADRO NORMAS TECNICAS

Sector Geográfico	Subsector Geográfico	Usos Permitidos	Usos Excluidos	Tramo
Nororiental	6	- Residencial exclusivo	Industrial de todo tipo	E42

Apoquindo - Area

verde - Equip.

- Turístico

- Recreacional Deportivo.

Densidad Bruta	Coef. Máx. Const.	Porc. Ocup. de Suelo	Max. Superficie Predial Min.	Aspectos Generales
----------------	-------------------	----------------------	------------------------------	--------------------

Hab./Há				a considerar
---------	--	--	--	--------------

93.1	0.70			25% a) En loteos con
------	------	--	--	----------------------

Rige Art. 11 letra

edif. simultánea e de la Ordenanza

300 m2. no rebajable. del Plan Intercomunal

b) En loteos con de Santiago.

edif. no simultánea

400 m2. no rebajable.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alberto Etchegaray Aubry, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Joan Mac Donald M., Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.